

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2012, de la Secretaría General de Acción Exterior, por la cual se acuerda dar publicidad a la encomienda de gestión que se cita.*

Conforme a lo dispuesto en el art. 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 105.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General de Acción Exterior ha resuelto dar publicidad al contenido de las encomiendas de gestión que se relacionan:

1. Entidad encomendante: Consejería de la Presidencia.
2. Objeto: Realización de las actividades constitutivas de un plan de información e investigación en materia de cooperación territorial europea, dentro del Proyecto Observatorio de Cooperación Territorial de Andalucía (OCTA).
3. Entidad encomendada: Fundación Centro de Estudios Andaluces.
4. Importe: 508.800 euros.
5. Financiación: Esta actuación forma parte del Proyecto «Observatorio de Cooperación Territorial de Andalucía (OCTA)», aprobado en el marco del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013 y cofinanciado al 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
6. Fecha: 7.10.2011
7. Plazo de ejecución: 24 meses, y, en todo caso, finalizará el día 30 de noviembre de 2013.
8. Aplicación presupuestaria: 01.00.17.00.609.05.82A.0.

Sevilla, 10 de abril de 2012.- La Secretaria General, Elvira Saint-Gerons Herrera.

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros en determinados recursos contencioso-administrativos.*

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, así como por distintos Juzgados, la interposición de recursos contencioso-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contencioso-administrativos:

1.º Recurso núm. 724/2011, interpuesto por don José María Lozano Barranco, contra la Resolución de 2 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial en Jaén, por la que se convoca Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo en el ámbito de esta provincia, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén.

2.º Recurso núm. 708/2011, interpuesto por doña Rosario Salguero Castilla, contra la Resolución de 2 de marzo de

2011, de la Delegación Provincial en Málaga, por la que se convoca Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo en el ámbito de esta provincia ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Tercero. Ordenar la remisión de los expedientes administrativos a los distintos órganos jurisdiccionales.

Sevilla, 18 de abril de 2012.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 577/2010.*

En el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 577/2008, interpuesto por Ubrique Formación, C.B., contra la resolución de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, dictado en el expediente 11/2005/J/214 R1, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, con fecha 31 de mayo de 2010, y cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra Resolución de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo por la que entre otras cuestiones se acuerda ordenar el abono de la suma de 8.297,77 euros, debo anular u anulo la misma en el sentido de que se consideran justificados todos los gastos salvo lo anumerados en esta resolución y que ascienden a la suma de 5.091,30 euros, por lo que en definitiva la minoración de la subvención ha de ser en la cantidad de 5.091,30 euros.

Todo ello sin hacer especial imposición de costas.»

Interpuesto recurso de apelación contra dicha sentencia, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla ha dictado sentencia, en el rollo de apelación núm. 457/2010, con fecha 12 de diciembre de 2011, y cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso de apelación núm. 457/2010 formulado por el recurrente contra la sentencia referida en el antecedente de hecho primero de esta resolución, sin imposición de costas.»

Según lo establecido en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 14 de marzo de 2012.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.